

Vol. : 1643  
Nº : 9  
Año : 1806

Sección Civil y judicial

Proceso a Tomás López Miranda por injurias.-  
(Villarrica).

Foj. : 7

Causa Criminal seguida contra Tomas Lopez Miranda  
por haber injuriado con palabras de escarnio contra el honor de  
la casa de D.<sup>o</sup> Vicente Ant.<sup>o</sup> Matiauz

N<sup>o</sup> 29

B<sup>2</sup> - 17<sup>22</sup> - 1806

Año: 1805

Vol:

N<sup>o</sup>: 29

Proceso contra Tomas Lopez Miranda por  
injurias.

Fojas:

Handwritten text on a torn piece of paper, including the number 1800 and other illegible script.

1800

1800

1805

1805

1805

Proces contra Tomas Lopez Alvarado por

Folios

Muy Sr. mio: citando pasando los iniquos cri-  
 minosos hechos, y dichos escandalosos de D. Juan  
 Lopez Miranda recien de esta, de quien no se sabe  
 nada otra cosa sino el mas fatal posible y lamen-  
 table suceso para su vida por conducto de D.  
 Juan de Alarcón Miranda por el mas pronto temido  
 a fin de evitar el mal posible y lamentable su-  
 ceso intentado por el referido, y como Dios no volun-  
 tase cosa alguna sobre ello disponiendo a virtud  
 de la siguiente 30 del q. espia: a fin de evitar  
 la execucion de los mayores males q. intentaran  
 tubo por conveniente, atendiendo a el espíritu de  
 las Leyes, y a lo q. se previene deber hacerse en  
 semejantes casos e infortunios criminosos lo  
 mande prevenga con el auxilio del Sr. Com-  
 dante, permitiendo preso en el calabozo  
 de la Carceloria publico, y mandado le tomaban  
 en posesion de su persona por alguna su persona, y  
 evitase por escandalosas irregularidades, todo lo  
 q. participo a Sr. Sr. q. se viva practica en

perdida de tiempo la humana informacion, y en  
sus muchas torvas las providencias q. conbergan  
quin Dios y Justicia, y contra los m. fatales y con-  
mentables sucesos q. se intentado ejecutar

Dios que a vno m. ad. Alla sea y D.  
ciembre 30 de 1808

Fred. Antonio Canals

Señor Al. de M. de 2.º Voto D.ª Leonor Garcia Gonzalez

Cada



De este hombre sea irracional, y cada uno se enterevo-  
nada mas, con sus raras, y en nada, con sus de-  
comparados en la publicación de lo visto, y de las Gen-  
res. q. paradas, y con las q. se abata dize verada, co-  
mo lo acredita, el mismo Juan Tequim, habien oido to-  
do desde su casa, quien con las demas señas, esta presen-  
te a declarar en forma, y a este fin, como se determi-  
na, y para reparar las querellas al Jefe de las inue-  
dices, como dize la Ley, en su favor, y en la Ley  
del Cabildo de la Comandancia de San Juan, si fin de  
siquiera siquiera en sus propios padecidos, quien  
no quiere ser recibida en su jurisdicción, y el Oficio  
para a dar un querrel al Jefe de la Comandancia de  
San Juan, en presencia de los señores de la Comandancia, y  
como se hizo la vida de los señores, y viendo la summa  
señada en su audiencia, como se dize, y maxime  
en este caso, q. como se hizo, y se hizo, se tiene. El  
donde Cabildo de la Comandancia de San Juan, a  
la Justicia, y en su favor, la Justicia. El donde se  
puede mas como, q. se tiene en la Ley, de los señores.  
sea a efecto de privarle el imperio de la Justicia, q. porcia  
y no se tiene los señores, q. anunciados como, los q.  
en su correspondencia, informacion, y en su favor.  
donde Cabildo, como se hizo, quanto se sigue el porcion  
su quera. El donde, q. se tiene a los señores, q. se abata  
como la Ley, de la Comandancia de San Juan, a la Justicia.  
poder la jurisdicción de San Juan, informacion.

En la Ciudad de San Juan, a los diez y siete dias del mes de Mayo, de mil y seiscientos y noventa y tres años, yo el Jefe de la Comandancia, Juan Tequim, y el Jefe de la Justicia, Juan de la Cruz, y el Jefe de la Real Audiencia, Juan de la Cruz, y el Jefe de la Real Audiencia, Juan de la Cruz, y el Jefe de la Real Audiencia, Juan de la Cruz.







(34)

4

go otras palabras de indignas, sin mas  
 motivo, q. lo q. Nota expuesto la Santa  
 ley me informo el citado Juan Medina  
 la consorte del ofensor, y mi hijo Toribio  
 fero.

Haviendo advertido yo las insolencias del  
 Dho. Lopez mandando, y q. proferia tantas  
 y repetidas veces palabras conculcatorias, ob-  
 scenas, y de indignas contra las Mofenidas  
 Sras. nombrando las Sras. Juanas, y con-  
 tra el hijo D. Vn. Art. quise salir  
 a lo mas no, exortandolo con amon. y  
 camino, q. se conuocase, y conuocase lo q. de-  
 cia, pues podia sobredarse a las Mofen-  
 idas, y lo q. sigue fue indignarse mas,  
 y venir contra mi, q. si atendido a ser fiero  
 que era reprehendido, me tenia por raga-  
 da, insultandome con palabras ofensi-  
 tas, y desberzonadas, y q. no tenia a ra-  
 die, y q. el tenia con su mujer, y asi  
 me representaba y representaba; siguiendo la  
 Mra con su mujer, fue a acostarse  
 por dos ocasiones estando ella a la pue-  
 rta de su venenada y representada madre  
 cuya accion ignora si efectuo, o no f.  
 habiendome referido al conuecto de mi  
 casa, me iba, y el a su puerta o quanto  
 de donde seguia ver bolto con familia  
 y presencia a suer a comer con  
 me la dha. Sra. Mra. Vn. este y q. la

Yo me acordé el día 29 de Agosto de 1763. en uno de los  
y otros, estando yo en el comedor de  
mi habitación contigua se me plantó  
se en medio de la calle el dho. Lopez  
Miranda, y me dióse levantando a  
mi vista dos o tres veces, el chicote  
q. llevaba en sus manos q. iba a  
pegar fuego a la casa, q. es donde  
viven su madre, y su consorte en  
sus Napechitos Juanes, y q. aquel chi-  
cote lo lo llevaba para castigar a  
quienle media vida a su consorte, sin  
comiendo adelante lo deparaban a  
la cancel, sino se consentia, en  
vista de no haber vuelto nada el  
Tingado dho, y de no de mano a su  
mujer, y al otro ofendido, dando  
con trigo con sobradas deibenguan,  
sin q. omito N. Penitencia, final mte.  
se me ha informado q. antes q. yo  
me hallase presente quiso a bogar  
a su mujer apretandola de la yanga,  
nra. a prensa seunada, y q. al quis  
q. ella dio, o currió mi consorte a  
golpear la Prensa, con lo q. se debia  
y a brio. Es quanto puedo inform-  
ar, y certificar, bajo del  
Firmamento de mi empleo todo

(35) lo q. anni me consta per mi vitta y  
Preencia, y debuelto al Enyador con  
Nadacion hoy 31 de D. C. digo por  
meno de Enero de 1806.

Joseph Antonio Sarrat  
L

*Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

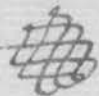




Ca y Cneno 4 de 1906

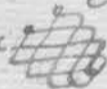
(37)

Autos =

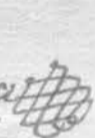
Cancagua 

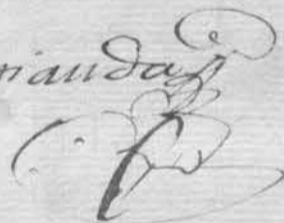
Yo el Sr. Bernardino Bortas Justigo Jari, Merino

Y Vistos, Recibarse las declaraciones de D.<sup>n</sup> Tomas  
Lopes Miranda, y su esposa D.<sup>a</sup> Cacimira Lopes, y los demas  
t<sup>os</sup> presente la parte, y al otro si en resultados se provee-  
ra: asi lo proveo y firmo con t<sup>os</sup> asalta de ess.<sup>no</sup>

Cancagua 

En el mismo dia mes, y año notifique el proveido que antecede a D.<sup>n</sup>  
Vicente Ant.<sup>o</sup> Matiauda q.<sup>n</sup> oyo, y entendio, y firmo con migo de q.<sup>n</sup>  
Certifico =

Cancagua 

Vic. de Int. Matiauda 



En el punto de vista de los

datos

Caracas

El presente informe tiene por objeto

informar a la Junta de

Caracas sobre el estado de

los trabajos de la

Comisión de

la Junta de

Caracas

El presente informe

tiene por objeto

informar a la

Junta de

Caracas

El presente informe

tiene por objeto

informar a la

Junta de

Caracas

El presente informe

tiene por objeto

informar a la